



ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS UNIVERSIDADES FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2025 (ESR)

I. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Educación Superior se encuentra implementando una “Agenda de Modernización de la Educación Superior Chilena para un Desarrollo Humano Sostenible”, la cual busca, entre otras materias, potenciar el rol de las universidades como agentes dinamizadores del desarrollo humano y productivo sostenible del país y de sus regiones. Este propósito implica impulsar cambios a través de procesos académicos, preferiblemente interdisciplinarios, que fomenten la creación de espacios de interacción y colaboración con actorías regionales y locales. Así, se busca contribuir al desarrollo territorial, tomando en consideración las misiones y objetivos estratégicos de las universidades y promoviendo una gestión académica integral y pertinente en sus entornos.

Las iniciativas que impulsa la Subsecretaría tienen por fundamento la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, específicamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible “Educación de Calidad” (ODS4), el cual aspira a “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos” (Naciones Unidas, 2015). Además, esta visión está en consonancia con diversos instrumentos de planificación y políticas del país, tales como el Plan de Desarrollo Productivo Sostenible del Ministerio de Energía (2023), la Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de Chile (Consejo CTCI, 2022), y las Estrategias Regionales de Desarrollo y de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos documentos proporcionan un marco estratégico para el desarrollo sostenible del país en áreas claves.

Para alcanzar estos objetivos, resulta esencial implementar acciones concretas y adaptadas a las necesidades de cada territorio, reconociendo que la vinculación con el entorno es un elemento crucial para asegurar la pertinencia y calidad del sistema educativo. Esto implica promover la interacción y colaboración entre las instituciones educativas y sus comunidades, así como fomentar la participación activa de los actores regionales en los procesos de mejora continua del sistema educativo.

II. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

La División de Educación Universitaria (DIVEU), a través del Fondo de Educación Regional (ESR), busca potenciar la Vinculación con el Medio en las instituciones de educación superior del país, con el objetivo de contribuir tanto al desarrollo de los territorios en los cuales se asientan como a la generación de cambios en sus funciones académicas matriciales. El fondo de Educación superior Regional- ESR ha estado en vigor desde el año 2017, y se encuentra alineado con la legislación

nacional en materia de educación superior, incluyendo la Ley N°21.091 sobre Educación Superior, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, y la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Estas regulaciones proporcionan un marco normativo explícito que respalda el papel de las instituciones de educación superior en la promoción del desarrollo sostenible, y subraya la importancia de su vinculación bidireccional con los entornos locales, regionales y nacionales en los que se insertan.

Los recursos asignados a través del Fondo de Educación Superior Regional -ESR buscan avanzar en las aspiraciones establecidas en la legislación, lo que incluye el fomento de la vinculación efectiva entre las instituciones y sus comunidades:

“La institución de educación superior debe contar con políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras instituciones de educación superior, que aseguren resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país” (Ley 20.129, art.- 18).

Asimismo, la Ley N°21.094 es explícita respecto del rol que deben asumir las Universidades Estatales en sus territorios, las que *“deberán promover que sus estudiantes tengan una vinculación necesaria con los requerimientos y desafíos del país y sus regiones durante su formación profesional” (art. 4),* y además *“podrán promover actividades académicas y formativas destinadas a vincular a los estudiantes con su ámbito profesional en el territorio en que se emplace la respectiva institución” (art. 62).*

III. OBJETIVO DEL FONDO

El Fondo de ESR financia proyectos que contribuyan al desarrollo social y territorial, a nivel local y/o regional, a través de la generación compartida de conocimientos para crear oportunidades de desarrollo y/o beneficios entre las instituciones de educación superior y los actores sociales, tanto públicos como privados (Reglamento Rex N°0036 del 2017).

En este sentido, el Fondo de Educación Superior - ESR busca el fortalecimiento de los mecanismos institucionales que promuevan una coordinación y diálogo continuo entre las universidades y los actores territoriales, así como con sus comunidades. Lo anterior, se lleva a cabo mediante iniciativas basadas en las definiciones estratégicas de las instituciones, de manera que puedan generar sinergias con sus territorios y aportar a la resolución de problemas que atañen a las comunidades de las cuales forman parte.

Para lograr este propósito, las instituciones deben contar con mecanismos y procedimientos que permitan levantar un diagnóstico detallado de sus capacidades institucionales, los factores — internos y externos— que conducen a su despliegue, y el nivel de desarrollo y consolidación



institucionales en tanto variables que permiten una vinculación pertinente, sostenible y efectiva con sus territorios.

El fondo de ESR apoyará tanto la generación de nuevas acciones como el fortalecimiento de aquellas existentes, a partir de proyectos que incorporen un enfoque bidireccional, fomenten el trabajo interdisciplinario, utilicen metodologías activas e implementen programas para fortalecer las funciones institucionales en docencia, investigación, innovación y transferencia de conocimientos. Cabe señalar que el Fondo de Educación Superior - ESR financiará proyectos asociados a problemas y oportunidades identificables y bien delimitados, y que en ningún caso podrá ser utilizado para el financiamiento de la operación regular de unidades de vinculación con el medio de las instituciones sin que existan nuevos desarrollos o mejora de procesos que incluyan el enfoque bidireccional.

Por último, en relación con el aporte de los proyectos al desarrollo sostenible regional, es esencial que las acciones propuestas estén alineadas con instrumentos de planificación local vigentes, tales como la Estrategia Regional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo Comunal, u otros instrumentos de planificación y desarrollo territorial existentes. Con esto, se espera garantizar que las temáticas abordadas respondan a objetivos definidos y validados por actores del entorno, proporcionando pertinencia y efectividad a las intervenciones propuestas.

IV. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS

Para la convocatoria del ESR 2025, las propuestas deberán abordar desafíos y/o problemáticas en el entorno significativo local o regional, e implementar acciones claras y medibles que propendan a su superación, incorporando estrategias pertinentes de vinculación bidireccional con grupos relevantes del territorio y mecanismos de retroalimentación y mejora continua en las instituciones.

Por lo anterior, es importante considerar el diagnóstico como un factor fundamental en cada propuesta, el cual debe entregar los antecedentes que den cuenta de la pertinencia territorial del problema a abordar y los antecedentes que lo sustentan, vinculándolos a un instrumento de planificación local o regional. Además, los proyectos deben especificar las capacidades institucionales que permitan garantizar la adecuada implementación y la sustentabilidad de la iniciativa propuesta. Si el proyecto incluyese la actualización de definiciones estratégicas o mecanismos de gestión y de aseguramiento de la calidad, debe incorporar en su diagnóstico el problema y las correspondientes líneas base que den cuenta del nivel de desarrollo institucional en la materia. Además, se debe explicitar, a través de uno o más hitos, la aplicación o implementación de aquellos mecanismos, procesos y/o acciones que sean actualizados y mejorados en el marco del proyecto.

Los proyectos podrán incorporar acciones en una o más de las dimensiones descritas a continuación, cumpliendo siempre con los requisitos antes señalados:

1. **Fortalecimiento de mecanismos y de procesos internos de gestión y de aseguramiento de la calidad:** corresponde a la revisión y/o actualización de instrumentos y mecanismos institucionales estratégicos que contienen propósitos de la vinculación con el medio, donde se aborden aspectos como la definición, objetivos y propósitos institucionales de Vinculación con el Medio - VcM; la identificación del medio externo relevante y de sus actores estratégicos; los efectos y la contribución interna y externa esperada; y la articulación de la VcM con las funciones académicas de gestión, docencia, innovación, investigación y creación, entre otros.

Además, se considera la revisión, actualización y fortalecimiento de los mecanismos y sistemas de gestión, planificación, registro, sistematización, evaluación y mejora continua de las acciones de Vinculación con el Medio. Con ello, se espera que el proyecto incluya instrumentos que permitan medir y evidenciar los resultados tanto fuera como dentro de la institución (indicadores), y mecanismos para retroalimentar al medio y a las funciones académicas, especialmente en relación con los procesos formativos.

2. **Acciones de vinculación bidireccional con el medio:** corresponde a acciones asociadas al diseño, actualización e implementación de programas formativos e iniciativas basadas en acciones bidireccionales de vinculación con el medio, cuyo despliegue contribuya a abordar y dar solución a situaciones consideradas insatisfactorias o problemáticas en el entorno local o regional de las universidades. Los proyectos pueden comprender el desarrollo de las funciones académicas curriculares, de docencia, investigación, innovación, creación y transferencia. Para ello, se espera que el desarrollo de los proyectos garanticen la participación de actores relevantes del entorno, desde el levantamiento de diagnósticos hasta la participación directa en el diseño y ejecución de soluciones.

Las acciones e instrumentos a desarrollar deberán estar alineados con las políticas y mecanismos de vinculación con el medio de las instituciones, y deberán definir sus resultados esperados y medibles, tanto dentro como fuera de la universidad, así como los instrumentos con los que se realizará su monitoreo y evaluación correspondientes.